

19 de febrero de 2020.-

Señor:

Gabriel Castro González;

Superintendente;

Superintendencia del Mercado de Valores de la República Dominicana.

Ave. César Nicolás Pensón, núm. 66:

Sector Gazcue;

Ciudad. -

Atención:

Olga Nivar

Directora de Oferta Pública.

Ref.:

Hecho Relevante - Resolución No. 183 Sobre Instrumentos Financieros de Oferta

Pública para las Inversiones de los Fondos de Pensiones.

Distinguido señor Superintendente:

En cumplimiento (i) de los Artículos 27, 28 y 404, numeral 12) del Reglamento de Aplicación de la Ley del Mercado de Valores, contenido en el Decreto No. 664-12; (ii) el Artículo 84 de la Norma que regula las Sociedades Administradoras y los Fondos de Inversión, R-CNV-2017-35-MV; (iii) el literal x) del Artículo 12 de la Norma que establece disposiciones sobre información privilegiada, hechos relevantes y manipulación de mercado, R-CNV-2015-33-MV, y (iv) así como también el transitorio tercero del Reglamento de Sociedades Administradoras y los Fondos de Inversión, R-CNMV-2019-28-MV; la **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN POPULAR, S. A.**, Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, inscrita en el Registro del Mercado de Valores bajo el número SIVAF-007, tiene a bien informarle el siguiente hecho relevante relativo al **Fondo Cerrado de Desarrollo de Sociedades Popular**, inscrito en el Registro del Mercado de Valores bajo el número SIVFIC-042, lo siguiente:

<u>ÚNICO</u>: Informar a los aportantes, a la Superintendencia del Mercado de Valores, al mercado de valores y al público en general, que la Comisión Clasificadora de Riesgos y Limites de Inversión (CCRLI) aprobó como alternativa de inversión para los Fondos de Pensiones el Programa de Emisiones de Cuotas de Participación del Fondo Cerrado de Desarrollo de Sociedades Popular, inscrito en el Registro del Mercado de Valores bajo el número (SIVFIC-042) por Cinco Mil Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$5,000,000,000.00), de conformidad a lo establecido en el Reglamento Interno y Prospecto de Emisión, aprobados por la Superintendencia de Valores de la República Dominicana en fecha tres (03) de diciembre de dos mil diecinueve 2019.

Sin otro particular por el momento, se despide,

María Isabel Pérez Sallent

Gerente General

WD/AJR/AC



COMISIÓN CLASIFICADORA DE RIESGOS Y LÍMITES DE INVERSIÓN

RESOLUCIÓN Núm. 183 SOBRE INSTRUMENTOS FINANCIEROS DE OFERTA PÚBLICA PARA LAS INVERSIONES DE LOS FONDOS DE PENSIONES.

CONSIDERANDO I: Que el Artículo 99 de la Ley núm. 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, en lo adelante la Ley, establece que la Comisión Clasificadora de Riesgos y Límites de Inversión, en lo adelante la Comisión, determinará el grado de riesgo actual de cada tipo de instrumento financiero, la diversificación de las inversiones entre los tipos genéricos y los límites máximos de inversión por tipo de instrumento;

CONSIDERANDO II: Que la Administradora de Fondos de Inversión Popular, S. A., en su condición de Administradora del Fondo Cerrado de Desarrollo de Sociedades Popular por Cinco Mil Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$5,000,000,000,000.00), sometió a consideración de la Comisión el Programa de Emisiones de Cuotas de Participación del Fondo como alternativa de inversión para los Fondos de Pensiones;

CONSIDERANDO III: Que luego de evaluada la documentación correspondiente, se determinó que el Programa de Emisiones de Cuotas de Participación del Fondo Cerrado de Desarrollo de Sociedades Popular por RD\$5,000,000,000.00, administrado por la Administradora de Fondos de Inversión Popular, S. A., ha sido estructurado conforme a las leyes y normativas vigentes;

CONSIDERANDO IV: Que el Párrafo del Artículo 99 de la Ley establece que la Comisión publicará una resolución de las decisiones sobre clasificación de riesgos y límites de inversión en por lo menos un diario de circulación nacional a más tardar tres días hábiles a partir de la fecha en que la misma fue adoptada.

VISTA: La Ley núm. 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, de fecha nueve (9) de mayo del año 2001, y sus modificaciones;

VISTA: La Ley núm. 189-11 para el Desarrollo del Mercado Hipotecario y el Fideicomiso en la República Dominicana, de fecha dieciséis (16) de julio del año dos mil once (2011);

VISTA: La Ley núm. 249-17 del Mercado de Valores de la República Dominicana, de fecha diecinueve (19) del mes de diciembre del año dos mil diecisiete (2017);

VISTO: El Reglamento de Pensiones, promulgado mediante Decreto del Poder Ejecutivo núm. 969-02, de fecha diecinueve (19) de diciembre del año dos mil dos (2002);

VISTA: La Resolución núm. 395-17 sobre Control de las Inversiones Locales de los Fondos de Pensiones, dictada por la Superintendencia de Pensiones, en fecha trece (13) de noviembre del año dos mil diecisiete (2017), y sus modificaciones;

VISTA: La Resolución núm. 104 sobre las Condiciones y Parámetros Mínimos que están sujetas las Inversiones de los Fondos de Pensiones en Cuotas de Fondos Cerrados de Inversión y Fondos Mutuos o Abiertos, que sustituye la Resolución núm. 61, de fecha quince (15) de diciembre del año dos mil quince (2015), y sus modificaciones;

VISTO: El Prospecto de Emisión aprobado por la Superintendencia del Mercado de Valores en fecha tres (03) del mes de diciembre del año dos mil diecinueve (2019), correspondiente al Programa de Emisiones de Cuotas de Participación del Fondo Cerrado de Desarrollo de Sociedades Popular por RD\$5,000,000,000.00;

VISTO: El Reglamento Interno aprobado por la Superintendencia del Mercado de Valores en fecha tres (03) del mes de diciembre del año dos mil diecinueve (2019), correspondiente al Programa de Emisiones de Cuotas de Participación del Fondo Cerrado de Desarrollo de Sociedades Popular por RD\$5,000,000,000.00.

La Comisión Clasificadora de Riesgos y Límites de Inversión, en virtud de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo Primero: Aprobar como alternativa de inversión para los Fondos de Pensiones el Programa de Emisiones de Cuotas de Participación del Fondo Cerrado de Desarrollo de Sociedades Popular por Cinco Mil Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$5,000,000,000,000), con Prospecto de Emisión y Reglamento Interno aprobados por la Superintendencia del Mercado de Valores en fecha tres (03) del mes de diciembre del año dos mil diecinueve (2019), el cual tiene las características que se indican a continuación:

Sociedad Administradora de Fondos de Inversión	Fondo de Inversión Cerrado	Cuotas de Participación	Monto total del Programa de Emisiones	Registro del Fondo en la Superintendencia del Mercado de Valores	Categoría de Riesgo de las Cuotas
Administradora de Fondos de Inversión Popular, S. A.	Fondo Cerrado de Desarrollo de Sociedades Popular	5,000,000	RD\$5,000,000,000.00	SIVFIC-042	ВВВ

Artículo Segundo: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación y deberá ser publicada en al menos un diario de circulación nacional y notificada a las partes interesadas para los fines de lugar.

Dada en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de febrero del año dos mil veinte (2020).

Ramón E. Contreras Genao Superintendente de Pensiones Ervin Novas Bello Representante Gobernador del Banco Central

José Lozano Lucas Representante Superintendente de Bancos

Olga Nivar
Representante Superintendente del Mercado de Valores

José Luis León Representante Técnico de los Afiliados